

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BENJAMIN PAEZ CUETO
DEMANDADA: MARÍA C. DAZA RAMÍREZ
RAD No. 13-760-40-89-001-2019-00102-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).-

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado demandante dentro del presente proceso de la referencia, que allega al expediente oficio No. AMC-OFI-0020910-2020 del 2 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, con ocasión de la medida de embargo y secuestro decretada por auto del 12 de noviembre de 2019 en contra de la demandada como trabajadora de esa entidad, y debidamente comunicado por secretaría.

Por lo que una vez revisado el expediente, se hace necesario agregar al expediente lo anterior y ponerlo en conocimiento de las partes, para que si a bien lo tienen hagan las manifestaciones pertinentes.

En consecuencia, el JUZGADO;

RESUELVE:

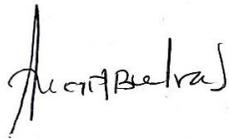
CUESTIÓN ÚNICA: AGREGAR al expediente oficio No. AMC-OFI-0020910-2020 del 2 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO NIEVES A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-
BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 031 DE HOY 6 DE JULIO DE 2020, SIENDO
LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA
DEL 3 DE JULIO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**